



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación de dictamen para resolver la solicitud de ampliación del concepto de manutención de beca-credito complementaria para que la C. Ines Durán Matute continúe con estudios de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney Australia y

Resultados

1. Que mediante dictamen V/2010/303 de fecha 26 de noviembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito complementaria, a favor de la C. Ines Duran Matute, con el objetivo de cursar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía de la Universidad de Sydney Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016.
2. Que mediante dictamen V/2011/275, de fecha 16 de junio de 2011, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas aprobó la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2010/303 a favor de la C. Ines Duran Matute, con el objetivo de cursar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016.
3. Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 500 euros
- Bibliografía anual \$5,000.00 M.N.,
- Seguro médico anual \$5,000.00 M.N.,
- Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional, a partir del 1º de marzo de 2013,
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

Que con fecha 7 de abril de 2014, la C. Ines Duran Matute, en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación al dictamen que le otorgó beca complementaria en lo relativo al pago de manutención mensual, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2016, debido a que concluyó la beca complementaria otorgada por la Universidad de Sydney, Australia

5. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del artículo 34 del Reglamento de Becas establece
"Las becas complementarias cubren exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.."



Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2011/275 de fecha 16 de junio de 2011, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Ines Duron Motule, para iniciar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016 para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será por 5 CINCO AÑOS contados a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) **Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 500 euros del 1º de marzo de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2014, y 1600 euros, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2016;**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- b. Bibliografía anual \$5,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico anual \$5,000.00 M.N.,
- d. Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional, a partir del 1º de marzo de 2013;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Ines Duran Matute el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-credito.

TERCERO - La C. Ines Duran Matute, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado académico a su regreso en marzo de 2016.

CUARTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 19 de Mayo de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gudiño

Dra. Bertha Emilia Madrigal Romo

Mtro. Renán José Flores Jiménez

C. Daniel Alejandro Martínez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos